



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DE USO DE BIEN INMUEBLE ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA).

En La Palma del Condado, a 20 de enero de 2001.

REUNIDOS

De una parte, D. PEDRO FERNANDEZ-NIETO FERNANDEZ, cuyas circunstancias personales se obvian por actuar en el ejercicio de su cargo de Director del Distrito de Atención Primaria Condado, autorizado para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, con fecha 29 de junio de 2000. Y 14 de diciembre de 2.000.

De otra, D. JUAN CARLOS LAGARES FLORES, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado, en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 6 de junio de 2000.

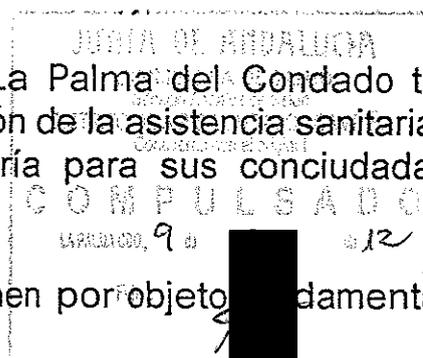
EXPONE

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO.- El Ilmo Ayuntamiento de La Palma del Condado, dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita en Edificio del Antiguo Colegio Condado de Huelva, sito en Ronda Legionarios s/n.

TERCERO.- El Ilmo Ayuntamiento de La Palma del Condado tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS en estas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.

CUARTO.- Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la



teléfono: 959 40231 • Fax: 959 402053 • Email: ayto_lapalmadelcdo@diphuelva.es • Plaza del Corazón de Jesús, 7 • 21700 LA PALMA DEL CONDADO • Huelva



402319
20-1-01

atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

QUINTO.- La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su Capítulo III. Art. 38, Punto 2. que en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de La Palma del Condado, cede al Servicio Andaluz de Salud de Huelva, para su uso como ubicación de Distrito de Atención Primaria, sin perjuicio de la realización en él, por parte del Ayuntamiento, de las actividades previstas en la cláusula TERCERA, del siguiente inmueble:

"Parte del inmueble ubicado en Ronda Legionarios s/n de La Palma del Condado, conocido por "Antiguo colegio Condado de Huelva" y con fachada a Ronda Legionarios. Se ubica en la parte lateral izquierda, tanto en planta alta como baja. Tiene acceso por su frente, con puerta de entrada independiente, mediante rampa; tanto en su planta alta como baja, de compone de varias dependencias conexas con escalera interior, así como de dos aseos. Tiene una superficie construida de 182,23 m² en cada planta, con un total de 364,46 m²."

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de La Palma del Condado, se compromete a realizar las obras necesarias para delimitar y separar las instalaciones del conjunto del edificio, permitiendo el acceso directamente desde la vía pública y la separación de las instalaciones de agua, luz, aire acondicionado, etc, del resto del edificio.

TERCERA.- El Ayuntamiento de La Palma del Condado, desarrollará actividades de promoción de la Salud de los habitantes del Municipio,

JUNTA DE ANDALUCÍA
COMITÉ DE COLABORACIÓN
9 2 12
Fdo: [Redacted]



preferentemente en las Areas de:

- Educación para la Salud en la Escuela.
- Salud Buco-Dental.
- Sexualidad.
- Prevención de la Drogadicción.
- Hábitos alimenticios.

CUARTA.- El Servicio Andaluz de Salud, para contribuir a los gastos derivados del punto anterior, abonará al Ayuntamiento de La Palma del Condado, la cantidad de DOS MILLONES CUARENTA MIL PESETAS (2.040.000 ptas) anuales, pagaderos en cuatro pagos iguales trimestrales y pagaderas por trimestres.

QUINTA.- Las instalaciones se ceden para el uso y destino: previstos, es decir, la atención sanitaria, cuya competencia corresponde a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.

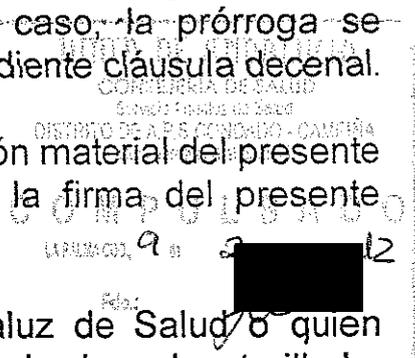
SEXTA.- El Ayuntamiento de La Palma del Condado, no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el Servicio Andaluz de Salud en relación con la planta del inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él desde la cesión y viceversa.

El Ayuntamiento de La Palma del Condado, no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa.

SEPTIMA.- El periodo de tiempo por el que se formaliza el presente convenio, es de CUATRO AÑOS (4 años) prorrogable por periodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizadas con 3 meses de antelación, al vencimiento del periodo de vigencia inicial, o de cualquiera de sus prórrogas. En todo caso, la prórroga se formalizará expresamente mediante la correspondiente cláusula decenal.

OCTAVA.- En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir de la fecha de la firma del presente Convenio.

NOVENA.- Será de cuenta del Servicio Andaluz de Salud o quien legalmente le sustituya, el abono de los gastos de luz, alcantarillado, teléfono, etc y demás tributos e impuestos que graven la utilización del





edificio o los suministros, así como los de limpieza, conservación y mantenimiento del edificio.

DECIMA.- El Servicio Andaluz de Salud se obliga a conservar y cuidar el edificio así como a realizar a sus expensas las reparaciones necesarias para el buen uso del mismo, a fin de que se encuentre siempre en perfectas condiciones de uso y disfrute.

Las expensas y mejoras que se realicen en el edificio necesitan de la autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento, y en todo caso, quedarán en beneficio de la finca.

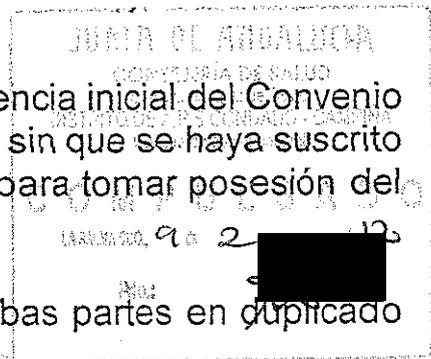
UNDECIMA.- Transcurrido el primer año de vigencia del Convenio, la compensación económica prevista en la cláusula CUARTA, se ajustará a la evolución del I.P.C. con referencia al 31 de diciembre de 2.001..

DUODECIMA.- El presente Convenio ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día seis de junio del dos mil.

DECIMOTERCERA.- Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones señaladas y asumidas en el mismo, y especialmente lo relativo a las aportaciones económicas que deberá realizar el Servicio Andaluz de Salud.

El Ayuntamiento una vez concluido la vigencia inicial del Convenio y/o algunas de sus correspondientes prórrogas sin que se haya suscrito nueva prórroga del mismo, queda autorizado para tomar posesión del inmueble en el plazo de un mes.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes en duplicado ejemplar en fecha ut supra.



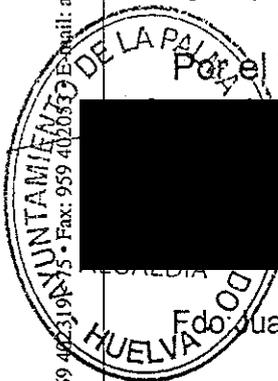
Por el Ilmo. Ayuntamiento

Por el Distrito de A.P. Condado



Fdo. Juan Carlos Lagares Flores

Fdo. Pedro Fernández- Nieto Fernández





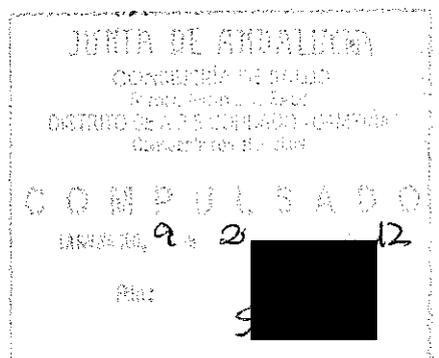
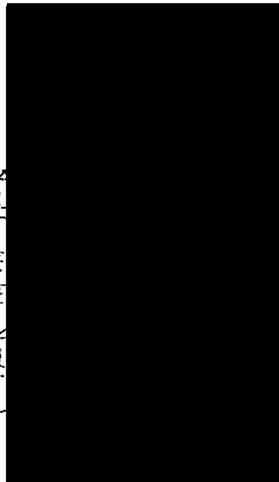
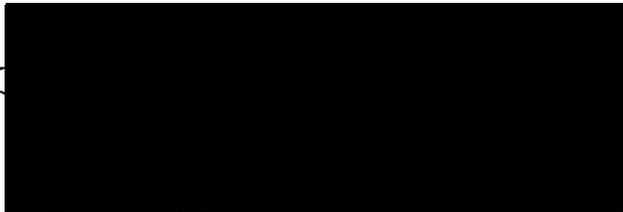
Itmo. Ayuntamiento
LA PALMA DEL CONDADO
 (Huelva)

DON MANUEL VAZQUEZ CANTERO, OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO ACCTAL DEL ILMº AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)

CERTIFICO: Que de los datos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de julio de 1.999, D. JUAN CARLOS LAGARES FLORES, con D.N. Identidad nº [REDACTED], tomó posesión del cargo del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, cargo que ostenta en la actualidad.

Y para que conste y surta efectos, expido y firmo la presente, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en La Palma del Condado, a veinte de enero de dos mil uno.-

Vº Bº
 EL ALCALDE,



Teléfonos: 959 402319 - 75 • Fax: 959 402053 • E-mail: ayto_lapalmadelcdo@diphuelva.es • Plaza del Corazón de Jesús, 7 • 21700 LA PALMA DEL CONDADO • Huelva

fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada El Zarzal, del término municipal de Carmona (Sevilla).

A solicitud de doña Herminia Vergara Jiménez para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «El Zarzal», clasificada como de producción intensiva, con núm. de registro municipal 59, del término municipal de Carmona (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

RESUELVO

Concederle con fecha veintitrés de junio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Condado para la firma de un convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mis-

mas. En concreto, en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Condado, de la provincia de Huelva, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un convenio de colaboración con el Ilmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado para la cesión de uso de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 29 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Sevilla, sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Pilar Fondevilla Costa recurso contencioso-administrativo núm. 277/00, contra la desestimación presunta por silencio del recurso de reposición de fecha 24 de agosto 1999.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 21 de septiembre de 2000, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para sí, lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de julio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 196/00, interpuesto por don José Antonio Muriel González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huelva se ha interpuesto por don José Antonio Muriel González

Nº:



servicio se presta, posibilitando así la expedición de guías sanitarias para el transporte de ganados y productos alimentarios.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28.2 de la Constitución Española; Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y de 17 de julio de 1981, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes y, en particular, el artículo 1.1 de la Orden de 3 de noviembre de 1995, previa negociación con los representantes de los trabajadores,

RESUELVO

1. El mantenimiento durante la huelga convocada para el próximo día 14 de diciembre de 2000, de los servicios mínimos que, conforme a los motivos expuestos, figuran en Anexo a la presente Resolución.

2. En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuesto servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coinciden con los establecidos en esta norma para el personal funcionario e interino, se evitará la duplicidad de la prestación.

3. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO QUE SE CITA

SERVICIOS CENTRALES Y/O PERIFERICOS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Y DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

En cada Delegación Provincial de la Consejería:

- 1 Funcionario Técnico de Sanidad Animal.
- 1 Veterinario en cada una de las Inspecciones Veterinarias Comarcales u Oficina Comarcal Agraria, en su caso.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se corrige la de 29 de junio de 2000.

La Resolución de 29 de junio de 2000, mediante la que se delegan competencias en la Dirección de Distrito de Atención Primaria Condado para la firma de un Convenio, ha resultado insuficiente para dar cobertura a todos los extremos de la colaboración finalmente conveniada, es por ello que

RESUELVO

Ampliar el plazo de la delegación de competencias de forma que el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Condado, de la provincia de Huelva, pueda suscribir un Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado no sólo para la cesión de uso de bien inmueble, sino también en materia sanitaria para la promoción de la salud.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2092/00, interpuesto por don Francisco Javier de la Torre de la Torre ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 16 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO 2092/00, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JAVIER DE LA TORRE DE LA TORRE

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2092/00, interpuesto por don Francisco Javier de la Torre de la Torre contra la Resolución de 23 de agosto de 2000, del SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria dependientes del Organismo, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 16 de noviembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad por lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2092/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2130/00, interpuesto por don Manuel Galván Cejudo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 16 de noviembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

COMPULSADO

19 2 12

Fdo:





Ilmo. Ayuntamiento
La Palma del Condado
 (Huelva)

Fecha: 16/06/00
 Rfa: SE/MV
 Asunto: R/ Acuerdo Plenario

AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	
LIBRADA	SAUDA
Nº	1370
FECHA	FECHA
	9 JUN. 2000

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Salud

FECHA: 6 JUN. 2000

Nº: 4048

Adjunto remito a V. certificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de junio del corriente, por el que se aprobó el "Convenio de Colaboración con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la cesión de inmueble con destino a Distrito Sanitario Condado".

EL ALCALDE,



LA CONCEJAL DE REGIMEN INTERIOR
 70 [Redacted]
 Rosa M.ª Arteaga Manzano

Edo. Juan Carlos Lagares Flores

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE SALUD
 Distrito Sanitario Condado
 DISTRITO DE LA PALMA DEL CONDADO - CÁDIZ
 Consejería de Salud

COMPULEBADO

LIBRADA nº 2 12

Nº: [Redacted]

Sr. Director del Distrito de Atención Primaria Condado
 21700-LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)

Ilmo. Ayuntamiento
La Palma del Condado
(Huelva)

**MANUEL VAZQUEZ CANTERO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO.**

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 6 de junio del 2000 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9º.- CONVENIO COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SALUD: CESIÓN EDIFICIO PARA UBICACIÓN DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA.

Se da cuenta del Convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la cesión de uso de parte del Edificio del Antiguo Colegio Condado de Huelva para ubicación en el mismo del Distrito de Atención Primaria.

Visto el texto del Convenio, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

La Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de La Palma del Condado y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la Cesión de Uso de parte del Edificio del Antiguo Colegio Condado de Huelva para ubicación en el mismo del Distrito de Atención Primera, cuyo texto literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CESION DE USO DE BIEN INMUEBLE ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA).

En La Palma del Condado, a

REUNIDOS

De una parte, D. PEDRO FERNANDEZ-NIETO FERNANDEZ, cuyas circunstancias personales se obvian por actuar en el ejercicio de su cargo de Director del Distrito de Atención Primaria Condado, autorizado para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, con fecha .

De otra, el Ilmo Sr.D. JUAN CARLOS LAGARES-FLORES, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado, en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 6 de junio de 2000.

EXPONE

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO.- El Ilmo Ayuntamiento de La Palma del Condado, dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita en Edificio del Antiguo Colegio Condado de Huelva, sito en Ronda Legionarios s/n.

TERCERO.- El Ilmo Ayuntamiento de La Palma del Condado tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS en estas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.

CUARTO.- Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

QUINTO.- La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su Capítulo III, Art.38, Punto 2. que en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de La Palma del Condado, cede al Servicio Andaluz de Salud de Huelva para su uso por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación de Distrito de Atención Primaria del siguiente inmueble:

"Parte del inmueble ubicado en Ronda Legionarios s/n de La Palma del Condado, conocido por "Antiguo colegio Condado de Huelva" y con fachada a Ronda Legionarios. Se ubica en la parte lateral izquierda, tanto en planta alta como baja. Tiene acceso por su frente, con puerta de entrada independiente, mediante rampa; tanto en su planta alta como baja



Ilmo. Ayuntamiento
La Palma del Condado
(Huelva)

de compone de varias dependencias conexas con escalera interior, así como de dos aseos. Tiene una superficie construida de 182,23 m2 en cada planta, con un total de 364,46 m2

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de La Palma del Condado, se compromete a realizar las obras necesarias para delimitar y separar las instalaciones del conjunto del edificio, permitiendo el acceso directamente desde la vía pública y la separación de las instalaciones de agua, luz, aire acondicionado, etc., del resto del edificio.

TERCERA.- El Servicio Andaluz de Salud, para contribuir a los gastos derivados del punto anterior, abonará al Ayuntamiento de La Palma del Condado, la cantidad de DOS MILLONES CUARENTA MIL PESETAS (2.040.000 ptas.) anuales, pagaderos en cuatro pagos iguales trimestrales y pagaderas por trimestres.

El Ayuntamiento de La Palma del Condado, destinará preferentemente el importe anterior a actividades de promoción de la Salud de los habitantes de La Palma del Condado.

CUARTA.- Las instalaciones se ceden para el uso y destino: previstos, es decir, la atención sanitaria, cuya competencia corresponde a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.

QUINTA.- El Ayuntamiento de La Palma del Condado, no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el Servicio Andaluz de Salud en relación con la planta del inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él desde la cesión y viceversa.

El Ayuntamiento de La Palma del Condado, no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa.

SEXTA.- El periodo de tiempo por el que se formaliza el presente convenio, es de CINCO AÑOS (5 años) prorrogable por periodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizadas con 3 meses de antelación.

SÉPTIMA.- En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del día 15 de junio del 2.000.

OCTAVA.- Será de cuenta del Servicio Andaluz de Salud o quien legalmente le sustituya, el abono de los gastos de luz, alcantarillado, teléfono, etc. y demás tributos e impuestos que graven la utilización del edificio o los suministros, así como los de limpieza, conservación y mantenimiento del edificio.

NOVENA.- El Servicio Andaluz de Salud se obliga a conservar y cuidar el edificio así como a realizar a sus expensas las reparaciones necesarias para el buen uso del mismo, a fin de que se encuentre siempre en perfectas condiciones de uso y disfrute.

Las expensas y mejoras que se realicen en el edificio necesitan de la autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento, y en todo caso, quedarán en beneficio de la finca.

DÉCIMA.- A partir del segundo año de vigencia del Convenio, el precio establecido en la cláusula Tercera del presente Convenio se verá incrementado por el I.P.C. real referenciado al 30 de junio de cada año.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día seis de junio del dos mil.

DUODÉCIMA.- Será causa de extinción del presente Convenio:

- 1.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas y especialmente el pago de la cantidad convenida.
- 2.- La finalización del tiempo pactado.

El Ayuntamiento una vez concluido la vigencia del contrato y/o sus correspondientes prórrogas queda autorizado para tomar posesión del inmueble en el plazo de un mes desde la comunicación por alguna de las partes de la finalización del contrato.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes en duplicado ejemplar en fecha ut supra.

Por el Ilmo Ayuntamiento
Fdo: Juan Carlos Lagares Flores

Por el Distrito de A.P. Condado
Fdo: Pedro Fernández-Nieto Fernández

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud), así como a la dirección del Distrito de Atención Primaria, a los efectos oportunos.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración, así como para la realización de cuantas gestiones sean precisas para la mejor gestión y ejecución del presente acuerdo.

.....

Y para que así Conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Palma del Condado a catorce de junio del dos mil.

Vt. B.

EL ALCALDE,

P. D. LA CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR

Po

Rosa M.ª Arteaga Manzano

EL SECRETARIO,



Teléfonos: 959 40 23 19 - 75 Fax 959 40 20 53 - E-mail: ayto_lapalmadelcdo@diphuelva.es

Plaza Corazón de Jesús n.º 8 - LA PALMA DEL CONDADO (21700 - Huelva)



DISTRITO de A.P.S. CONDADO-
CAMPIÑA.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
CONSEJERÍA DE SALUD.

CLAUSULA ADICIONAL CONVENIO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

D. PEDRO L. FERNÁNDEZ-NIETO FERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL DISTRITO CONDADO CAMPIÑA, cuyas circunstancias personales se obvian por actuar en el ejercicio de su cargo e Director del Distrito Cdo-Campiña, autorizado para este acto por la Dirección Gerencia del SAS con fecha 29 de Junio de 2000 y 14 de Diciembre de 2000.

Y de una parte, D. Juan Carlos Lagares Flores, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado, en nombre y en representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 a) de la Ley 7/85, y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 6 de Junio de 2000.

EXPONEN

A tenor de lo previsto en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración para la cesión de uso del bien inmueble entre el SAS y el Excmo Ayuntamiento de La palma del Condado (Huelva), cuyo convenio fue firmado con fecha 20 de Enero de 2001, ambas partes de mutuo acuerdo firman lo siguiente:

Estipulación Adicional Primera

El Convenio de Colaboración para la cesión de uso del bien inmueble se prorroga para el periodo de 20 de Enero de 2005 a 19 de Enero de 2006, siendo el importe de dicha prórroga 12.751,04 €, desglosado en las siguientes anualidades:

- ejercicio 2005 : 9.563,28 €
- ejercicio 2006 : 3.187,76 €

Estipulación Adicional Segunda

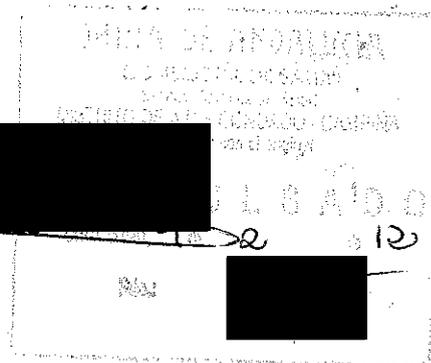
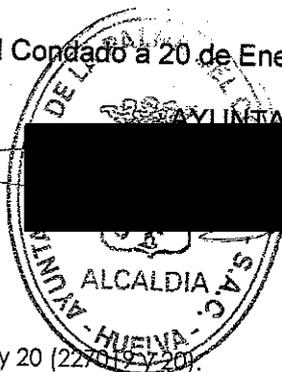
En todo aquello que no se modifica queda subsistente el contrato original en los términos expresados.

La Palma del Condado a 20 de Enero de 2005

EL DIRECTOR DEL DISTRITO

Fdo. Pedro L. Fdez-Nieto Fdez

C/ Ronda de los Legionarios nº 8,
21700 La Palma del Condado (Huelva).
959 02 70 03 (227003). Fax: 959 02 70 19 y 20 (227019 y 20).





DISTRITO de A.P.S. CONDADO-
CAMPIÑA.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
CONSEJERÍA DE SALUD.

CLAUSULA ADICIONAL CONVENIO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

D. PEDRO L. FERNÁNDEZ-NIETO FERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL DISTRITO CONDADO CAMPIÑA, cuyas circunstancias personales se obvian por actuar en el ejercicio de su cargo e Director del Distrito Cdo-Campiña, autorizado para este acto por la Dirección Gerencia del SAS con fecha 29 de Junio de 2000 y 14 de Diciembre de 2000.

Y de una parte, D. Juan Carlos Lagares Flores, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado, en nombre y en representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 a) de la Ley 7/85, y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 6 de Junio de 2000.

EXPONEN

A tenor de lo previsto en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración para la cesión de uso del bien inmueble entre el SAS y el Excmo Ayuntamiento de La palma del Condado (Huelva), cuyo convenio fue firmado con fecha 20 de Enero de 2001, ambas partes de mutuo acuerdo firman lo siguiente:

Estipulación Adicional Primera

El Convenio de Colaboración para la cesión de uso del bien inmueble se prorroga para el periodo de 20 de Enero de 2006 a 19 de Enero de 2007, siendo el importe de dicha prórroga €, desglosado en las siguientes anualidades:

- ejercicio 2006 : 9.917,13 €
- ejercicio 2007 : 3.305,71 €

Estipulación Adicional Segunda

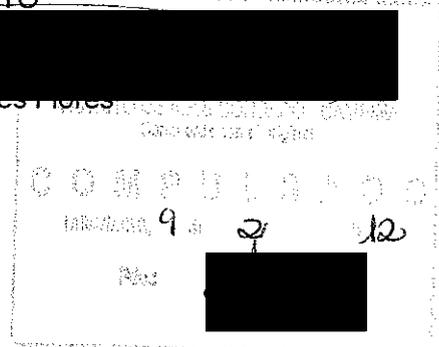
En todo aquello que no se modifica queda subsistente el contrato original en los términos expresados.

La Palma del Condado a 20 de Enero de 2006

EL DIRECTOR DEL DISTRITO

Fdo. Pedro L. Fdez-Nieto Fdez

C/ Ronda de los Legionarios nº 8.
21700 La Palma del Condado (Huelva).
959 02 70 03 (227003). Fax: 959 02 70 19 y 20 (227003 y 20).





DISTRITO de A.P.S. CONDADO-
CAMPIÑA.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
CONSEJERÍA DE SALUD.

CLAUSULA ADICIONAL CONVENIO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

D. PEDRO L. FERNÁNDEZ-NIETO FERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL DISTRITO CONDADO CAMPIÑA, cuyas circunstancias personales se obvian por actuar en el ejercicio de su cargo e Director del Distrito Cdo-Campiña, autorizado para este acto por la Dirección Gerencia del SAS con fecha 29 de Junio de 2000 y 14 de Diciembre de 2000.

Y de una parte, D. Juan Carlos Lagares Flores, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado, en nombre y en representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 a) de la Ley 7/85, y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 6 de Junio de 2000.

EXPONEN

A tenor de lo previsto en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración para la cesión de uso del bien inmueble entre el SAS y el Excmo Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), cuyo convenio fue firmado con fecha 20 de Enero de 2001, ambas partes de mutuo acuerdo firman lo siguiente:

Estipulación Adicional Primera

El Convenio de Colaboración para la cesión de uso del bien inmueble se prorroga para el periodo de **20 de Enero de 2007 a 19 de Enero de 2008**, siendo el importe de dicha prórroga 13.579,84 €, desglosado en las siguientes anualidades:

- ejercicio 2007 : 10.184,88 €
- ejercicio 2008 : 3.394,96 €

Estipulación Adicional Segunda

En todo aquello que no se modifica queda subsistente el contrato original en los términos expresados.

La Palma del Condado a 20 de Enero de 2007

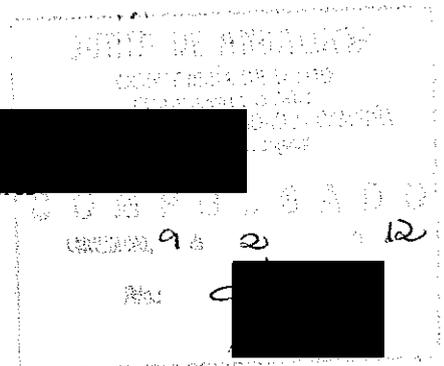
EL DIRECTOR DEL DISTRITO

Fdo. Pedro L. Fernández-Nieto Fdez

Distrito de A.P.S.
CONDADO - CAMPIÑA
C/ Ronda de los Legionarios nº 8.
21700 La Palma del Condado (Huelva)
959 02 70 03 (227003). Fax: 959 02 70 19 y 20 (227019 y 20)

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO

[Redacted signature]





DISTRITO de A.P.S. CONDADO-
CAMPIÑA.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
CONSEJERÍA DE SALUD.

CLAUSULA ADICIONAL CONVENIO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

D. PEDRO L. FERNÁNDEZ-NIETO FERNÁNDEZ, DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO CONDADO CAMPIÑA, cuyas circunstancias personales se obvian por actuar en el ejercicio de su cargo e Director del Distrito Cdo-Campiña, autorizado para este acto por la Dirección Gerencia del SAS con fecha 29 de Junio de 2000 y 14 de Diciembre de 2000.

Y de una parte, D. Juan Carlos Lagares Flores, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado, en nombre y en representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 a) de la Ley 7/85, y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 6 de Junio de 2000.

EXPONEN

A tenor de lo previsto en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración para la cesión de uso del bien inmueble entre el SAS y el Excmo Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), cuyo convenio fue firmado con fecha 20 de Enero de 2001, ambas partes de mutuo acuerdo firman lo siguiente:

Estipulación Adicional Primera

El Convenio de Colaboración para la cesión de uso del bien inmueble se prorroga para el periodo de **20 de Enero de 2008 a 19 de Enero de 2009**, siendo el importe de dicha prórroga **14.150,20 €**, desglosado en las siguientes anualidades:

- ejercicio 2008 : 10.612,65 €
- ejercicio 2009 : 3.537,55 €

Estipulación Adicional Segunda

En todo aquello que no se modifica queda subsistente el contrato original en los términos expresados.

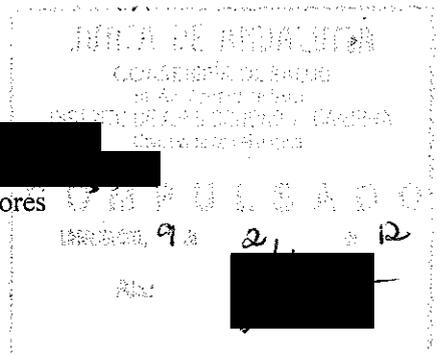
La Palma del Condado a 20 de Enero de 2008

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Pedro Fernández Nieto

Fdo. Juan Carlos Lagares Flores

C/ Ronda de los Legionarios n.º 6.
21700 La Palma del Condado (Huelva).
959 02 70 03 (227003). Fax: 959 02 70 19 y 20 (227019 y 20).





DISTRITO de A.P.S. CONDADO-
CAMPIÑA.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
CONSEJERÍA DE SALUD.

CLAUSULA ADICIONAL CONVENIO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

D. PEDRO FERNÁNDEZ-NIETO FERNÁNDEZ, DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO CONDADO CAMPIÑA, cuyas circunstancias personales se obvian por actuar en el ejercicio de su cargo e Director del Distrito Cdo-Campiña, autorizado para este acto por la Dirección Gerencia del SAS con fecha 29 de Junio de 2000 y 14 de Diciembre de 2000.

Y de una parte, D. Juan Carlos Lagares Flores, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado, en nombre y en representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 a) de la Ley 7/85, y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 6 de Junio de 2000.

EXPONEN

A tenor de lo previsto en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración para la cesión de uso del bien inmueble entre el SAS y el Excmo Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), cuyo convenio fue firmado con fecha 20 de Enero de 2001, ambas partes de mutuo acuerdo firman lo siguiente:

Estipulación Adicional Primera

El Convenio de Colaboración para la cesión de uso del bien inmueble se prorroga para el periodo de **20 de Enero de 2009 a 19 de Enero de 2010**, siendo el importe de dicha prórroga **14.348,28 €**, desglosado en las siguientes anualidades:

-ejercicio 2009 : 10.761,21 €
-ejercicio 2010 : 3.587,07 €

Estipulación Adicional Segunda

En todo aquello que no se modifica queda subsistente el contrato original en los términos expresados.

EL DIRECTOR GERENTE

La Palma del Condado, 20 de Enero de 2009

Fdo. Juan C. Lagares Flores

C/ Ronda de los Legionarios nº 8.
21700 La Palma del Condado (Huelva).
959 02 70 03 (227003). Fax: 959 02 70 19 y 20 (227019 y 20).



DISTRITO de A.P.S. CONDADO-CAMPIÑA.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
CONSEJERÍA DE SALUD.

C/ Ronda de los Legionarios nº 8.
21700 La Palma del Condado (Huelva).
959 027003 (227003)
Fax: 959 027019 y 20.

CLAUSULA ADICIONAL CONVENIO COLABORACION PARA LA CESION DE UN BIEN INMUEBLE ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL ILMTO. AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO.

En La Palma del Condado a 15 de Octubre de 2009,

REUNIDOS

De una parte, D^a ALICIA COMINERO BELDA, cuyas circunstancias personales se obvian por actuar en el ejercicio de su cargo de Directora Gerente del Distrito de atención Primaria Condado Campiña, autorizado para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, con fecha de 29 junio de 2000 y 14 de diciembre de 2000.

De otra, D. JUAN CARLOS LAGARES FLORES, Alcalde del Istmo. Ayuntamiento de la Palma del Condado, en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la Ley 7/85, y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 6 de junio de 2000.

EXPONE

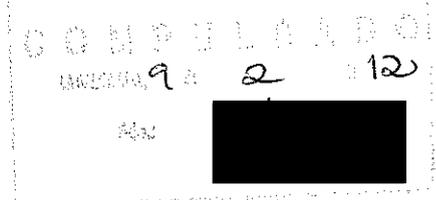
PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Salud tiene suscrito un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Palma del Condado mediante el cual el Ayuntamiento cede al SAS, para su uso como ubicación del Distrito de Atención Primaria, parte del inmueble ubicado en Ronda Legionarios Nº 8 de la Palma del Condado.

SEGUNDO.- Se ubica en la parte lateral izquierda, tanto en planta alta como baja. Tiene una superficie construida de 182.23 m² en cada planta, con un total de 364.46m².

TERCERO.- El espacio, que inicialmente se consideró suficiente para la prestación de la actividad, pasado el tiempo, con la asunción de nuevos servicios y la incorporación de un mayor numero de profesionales y medios materiales, ha resultado totalmente insuficiente y condiciona el normal desarrollo de los servicios que se prestan en el Distrito.

CUARTO.- Se comparten espacios comunes del inmueble con otras entidades que a veces dificultan la necesidad de un ambiente relajado y confortable tanto para los profesionales como para los ciudadanos.

A la vista de dichas circunstancias, las partes intervinientes acuerdan suscribir la presente Cláusula Adicional, para la modificación de la cláusula séptima del Convenio de Colaboración, mediante la adición de un párrafo, quedando la misma redactada del siguiente tenor literal:





DISTRITO de A.P.S. CONDADO-CAMPIÑA.
 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
 CONSEJERÍA DE SALUD.

C/ Ronda de los Legionarios nº 8.
 21700 La Palma del Condado (Huelva).
 959 027003 (227003)
 Fax: 959 027019 y 20.

CLAUSULA

SEPTIMA.- El periodo de tiempo por el que se formaliza el presente convenio, es de CUATRO AÑOS (4 años) prorrogable por periodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizadas con 3 meses de antelación, al vencimiento del periodo de vigencia inicial, o de cualquiera de sus prórrogas. En todo caso, la prórroga se formalizará expresamente mediante la correspondiente cláusula adicional.

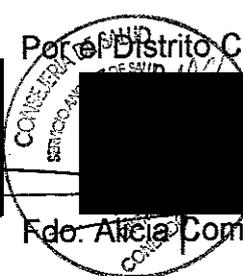
Sin perjuicio de ello, si con anterioridad a la fecha de finalización de la prórroga, se encontrase por el SAS un inmueble cuya superficie y condiciones resultara más adecuada a las actuales necesidades del Distrito de Atención Primaria Condado-Campiña, se podrá dar por concluido el presente convenio previa denuncia expresa de dicho Distrito en el plazo de un mes.

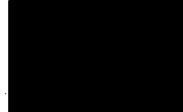
Y en prueba de conformidad, firman ambas partes en duplicado ejemplar en fecha ut supra.

Por el Ilmo. Ayuntamiento

 Fdo. Juan Carlos Lagares Flores


Por el Distrito Condado-Campiña

 Fdo. Alicia Cominero Belda


JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE SALUD
 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
 COMPLETO DE DOCUMENTOS
 COMPULSADO
 94 2 02




DISTRITO de A.P.S. CONDADO-
CAMPIÑA.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
CONSEJERÍA DE SALUD.

CLAUSULA ADICIONAL CONVENIO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

D^a **ALICIA COMINERO BELDA**, DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO CONDADO CAMPIÑA, cuyas circunstancias personales se obvian por actuar en el ejercicio de su cargo de Directora Gerente del Distrito Condado-Campiña, autorizado para este acto por la Dirección Gerencia del SAS con fecha 29 de Junio de 2000 y 14 de Diciembre de 2000.

Y de una parte, **D. Juan Carlos Lagares Flores**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado, en nombre y en representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 a) de la Ley 7/85, y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 6 de Junio de 2000.

EXPONEN

A tenor de lo previsto en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración para la cesión de uso del bien inmueble entre el SAS y el Excmo Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), cuyo convenio fue firmado con fecha 20 de Enero de 2001, ambas partes de mutuo acuerdo firman lo siguiente:

Estipulación Adicional Primera

El Convenio de Colaboración para la cesión de uso del bien inmueble se prorroga para el periodo de **20 de Enero de 2010 a 19 de Enero de 2011**, siendo el importe de dicha prórroga **14.463,08 €**, desglosado en las siguientes anualidades:

-ejercicio 2010 : 10.847,31 €
-ejercicio 2011 : 3.615,77 €

Estipulación Adicional Segunda

En todo aquello que no se modifica queda subsistente el Contrato Original y la Cláusula Adicional firmada con fecha 15 de Octubre de 2009 en los términos expresados.

La Palma del Condado a 20 de Enero de 2010
LA DIRECTORA GERENTE
Fdo. Alicia Cominero Belda

EL AYUNTAMIENTO
D. Juan Carlos Lagares Flores
ALCALDIA

C/ Ronda de los Legionarios nº 8.
21700 La Palma del Condado (Huelva).
959 02 70 03 (227003). Fax: 959 02 70 19 y 20 (227019 y 20).



DISTRITO de A.P.S. CONDADO-
CAMPIÑA.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
CONSEJERÍA DE SALUD.

CLAUSULA ADICIONAL CONVENIO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

D^a **ALICIA COMINERO BELDA**, con NIF: [REDACTED], DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO CONDADO CAMPIÑA, con CIF: Q-9150013-B, cuyas circunstancias personales se obvian por actuar en el ejercicio de su cargo de Directora Gerente del Distrito Condado-Campiña, autorizado para este acto por la Dirección Gerencia del SAS con fecha 29 de Junio de 2000 y 14 de Diciembre de 2000.

Y de otra parte, **D. JUAN CARLOS LAGARES FLORES**, con N.I.F.: [REDACTED], interviniendo en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado con C.I.F.: P-2105400-B, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 b) de la Ley 7/85, y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 6 de junio de 2000.

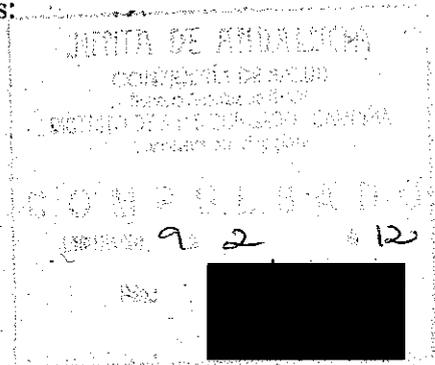
EXPONEN

A tenor de lo previsto en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración para la cesión de uso del bien inmueble entre el SAS y el Excmo Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), cuyo convenio fue firmado con fecha 20 de Enero de 2001, ambas partes de mutuo acuerdo firman lo siguiente:

Estipulación Adicional Primera

El Convenio de Colaboración para la cesión de uso del bien inmueble se prorroga para el periodo de **20 de Enero de 2011 a 19 de Enero de 2012**, siendo el importe de dicha prórroga **14.896,97 €**, desglosado en las siguientes anualidades:

-ejercicio 2011 : 11.172,73 €
-ejercicio 2012 : 3.724,24 €



C/ Ronda de los Legionarios nº 8.
21700 La Palma del Condado (Huelva).
959 02.70 03 (227003). Fax: 959 02 70 19 y 20 (227019 y 20).



DISTRITO de A.P.S. CONDADO-
CAMPIÑA.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
CONSEJERÍA DE SALUD.

Estipulación Adicional Segunda

Durante el período 2010 el Ayuntamiento de La Palma del Condado ha cedido al Distrito Sanitario Condado Campiña el uso de despachos anexos al espacio incluido dentro del Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades administrativas, incrementándose la superficie cedida en 199,07 m² en planta alta, y en 30 m² en planta baja, lo que supone un total de superficie construida cedida del edificio de 381,30 m² en planta alta, y de 212,23 m² en planta baja, sin que ello implique la modificación de las condiciones económicas descritas en el Convenio firmado el 20 de enero de 2001 y que se ha venido prorrogando por períodos anuales desde entonces.

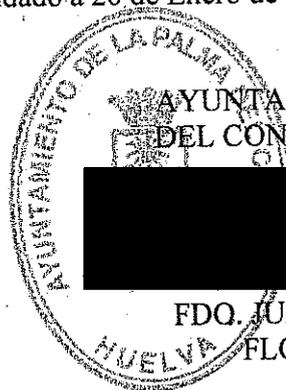
Estipulación Adicional Tercera

Se deroga la Cláusula Adicional firmada con fecha 15 de Octubre de 2009 y en todo aquello que no se modifica queda subsistente el Contrato Original.

La Palma del Condado a 20 de Enero de 2011

EL DIRECTOR GERENTE DEL SAS
PD. (RES. 11/07/08 , BOJA Nº 150)
LA DIRECTORÍA GERENTE

FDO.: ALIQUÍ COMINERO
BELDA



AYUNTAMIENTO DE LA PALMA
DEL CONDADO

FDO. JUAN CARLOS LAGARES
FLORES

C/ Ronda de los Legionarios nº 8.
21700 La Palma del Condado (Huelva).
959 02 70 03 (227003). Fax: 959 02 70 19 y 20 (227019 y 20).





DISTRITO de A.P.S. CONDADO-
CAMPIÑA.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
CONSEJERÍA DE SALUD.

CLAUSULA ADICIONAL CONVENIO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

D^a **ALICIA COMINERO BELDA**, con NIF: [REDACTED], DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO CONDADO CAMPIÑA, con CIF: Q-9150013-B, cuyas circunstancias personales se obvian por actuar en el ejercicio de su cargo de Directora Gerente del Distrito Condado-Campiña, autorizado para este acto por la Dirección Gerencia del SAS con fecha 29 de Junio de 2000 y 14 de Diciembre de 2000.

Y de otra parte, **D. JUAN CARLOS LAGARES FLORES**, con N.I.F.: [REDACTED] interviniendo en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado con C.I.F.: P-2105400-B, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 b) de la Ley 7/85, y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 6 de junio de 2000.

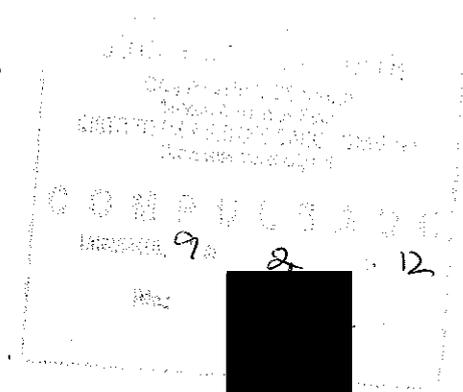
EXPONEN

A tenor de lo previsto en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración para la cesión de uso del bien inmueble entre el SAS y el Excmo Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), cuyo convenio fue firmado con fecha 20 de Enero de 2001, ambas partes de mutuo acuerdo firman lo siguiente:

Estipulación Adicional Primera

El Convenio de Colaboración para la cesión de uso del bien inmueble se prorroga para el periodo de **20 de Enero de 2012 a 19 de Enero de 2013**, siendo el importe de dicha prórroga **15.254,50 €**, desglosado en las siguientes anualidades:

- ejercicio 2012 : 11.440,88 €
- ejercicio 2013 : 3.813,62 €





DISTRITO de A.P.S. CONDADO-
CAMPIÑA.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
CONSEJERÍA DE SALUD.

Estipulación Adicional Segunda

Durante el período 2010 el Ayuntamiento de La Palma del Condado ha cedido al Distrito Sanitario Condado Campiña el uso de despachos anexos al espacio incluido dentro del Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades administrativas, incrementándose la superficie cedida en 199,07 m² en planta alta, y en 30 m² en planta baja, lo que supone un total de superficie construida cedida del edificio de 381,30 m² en planta alta, y de 212,23 m² en planta baja, sin que ello implique la modificación de las condiciones económicas descritas en el Convenio firmado el 20 de enero de 2001 y que se ha venido prorrogando por períodos anuales desde entonces.

Estipulación Adicional Tercera

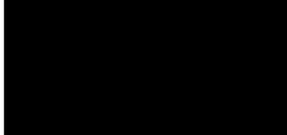
Se deroga la Cláusula Adicional firmada con fecha 15 de Octubre de 2009 y en todo aquello que no se modifica queda subsistente el Contrato Original.

La Palma del Condado a 20 de enero de 2012

EL DIRECTOR GERENTE DEL SAS
PD. (RES. 11/07/08 , BOJA Nº 150)
LA DIRECTORA GERENTE

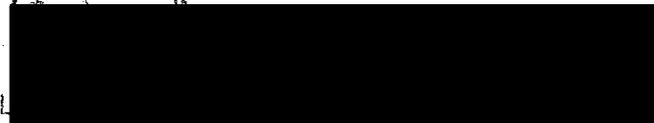
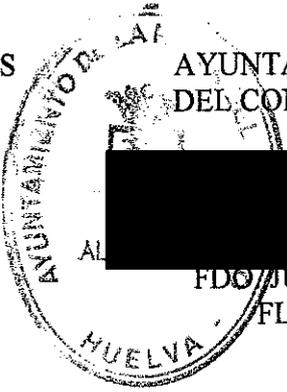


FDO. ALICIA COMINERO
BELDA

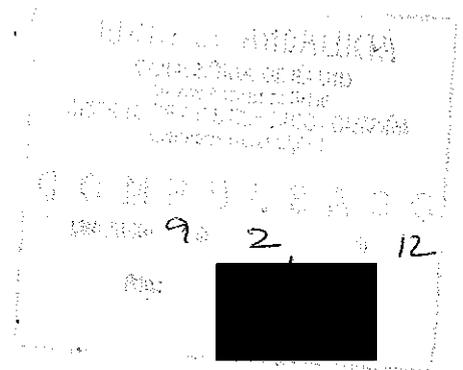


BOJA Nº 197207

AYUNTAMIENTO DE LA PALMA
DEL CONDADO



FDO. JUAN CARLOS LAGARES
FLORES





DISTRITO de A.P.S. CONDADO-
CAMPIÑA.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
CONSEJERÍA DE SALUD.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

PRIMERO: De conformidad con las instrucciones de la Circular 12 de 27 de Diciembre de 1999, por la que se establecen Modelos Orientativos de Colaboración con las Administraciones Locales, y en uso de las atribuciones que le confieren las Resoluciones de 20 de Junio de 2000 y 6 de Noviembre del 2000 del SAS por la que se delegan competencias en materia de formalización del Convenio de Colaboración entre el SAS y el Excmo Ayuntamiento de La Palma del Condado, se procedió con fecha 20 de Enero del 2001 a la formalización del Convenio, durante un periodo de 4 años (de 20-01-01 al 19-01-05)

La Cláusula séptima de dicho Convenio establece la posibilidad de prorrogarlo por periodos anuales.

Dado que persisten las mismas condiciones, se hace necesario prorrogar dicho Convenio por un periodo de un año (del 20-01-2012 al 19-01-2013).

SEGUNDO: A la vista de los datos que figuran más abajo, solicitamos de ese Organismo de Contratación AUTORIZACION para realizar dicha prórroga.

TERCERO: Los datos generales del Expediente son los siguientes:

- Nº de expediente: 2001/003835
- Unidad proponente: Administración del Distrito
- Objeto: Convenio de Colaboración entre el SAS y el Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado.

En La Palma del Condado a 7 de diciembre de 2011
EL DIRECTOR DE GESTION ECONOMICA Y
DESARROLLO PROFESIONAL

Fdo.: FELIX DE ABAJO BEDMAR



DISTRITO de A.P.S. CONDADO-
CAMPIÑA.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
CONSEJERÍA DE SALUD.

ACUERDO INICIO EXPEDIENTE

D.^a Alicia Cominero Belda, Directora Gerente del Distrito Sanitario Condado-Campiña, cuyas circunstancias personales se obvian por actuar en el ejercicio de su cargo de Directora Gerente del Distrito Condado-Campiña, autorizada para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, con fecha 29 de Junio de 2000 y 14 de Diciembre de 2000.

EXPONE

De conformidad con las Instrucciones de la Circular 12 de 27 de Diciembre de 1999, por la que se establecen Modelos Orientativos de Colaboración con las Administraciones Locales, y en uso de las atribuciones que le confieren las Resoluciones de 20 de Junio del 2000 y de 6 de Noviembre del 2000 del SAS, por la que se delegan competencias en materia de formalización del Convenio de Colaboración entre el SAS y el Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado, se procedió con fecha 20 de Enero de 2001 a la formalización del Convenio.

Con fecha 15 de Octubre de 2009 se procedió a la firma de una Cláusula Adicional a dicho Convenio.

RESUELVO

Autorizar el inicio del expediente de prórroga para el periodo 20 de Enero de 2012 a 19 de Enero de 2013.

En La Palma del Condado a 7 de diciembre de 2011

EL DIRECTOR GERENTE DEL SAS
PD. (RES. 11/07/08 BOJA N° 150)
LA DIRECTORA GERENTE

FDO.: ALICIA COMINERO BELDA



DISTRITO de A.P.S. CONDADO CAMPiÑA: AYUNTAMIENTO DE
 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. LA PALMA DEL CONDADO
CONSEJERÍA DE SALUD.

ENTRADA

N.º 1.268

Fecha: 1 FEB 2012

JUNTA DE ANDALUCIA	
Consejería de Salud	
2011304500007271	13/12/2011
Registro General	HORA
DS Condado-Campaña	13:47:36
Palma del Condado (Huelva)	

ACB/FAB/mro
 Fecha: 09/12/2011
 Asunto: Convenio de Colaboración

Alcalde del Excmo Ayuntamiento de La
 Palma del Condado del Condado

D. JUAN CARLOS LAGARES FLORES

El próximo día 20 de Enero de 2012 finalizará el Convenio de Colaboración que actualmente mantenemos suscrito con el Ayuntamiento de La Palma del Condado.

Dado que persisten las condiciones que dieron lugar al mismo, le proponemos una prórroga del mismo por un período de 12 meses , con un incremento de precio según IPC correspondiente a los 12 últimos meses inmediatamente anteriores.

Rogamos que al recibo de este escrito nos manifieste su conformidad mediante su firma.

Atentamente,

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: ALICIA COMINERO BELDA

Lo firma conforme:



FDO. D. JUAN CARLOS LAGARES FLORES
ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO
DE LA PALMA DEL CONDADO



DISTRITO de A.P.S. CONDADO-
CAMPIÑA.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
CONSEJERÍA DE SALUD.

**PROPUESTA DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE PRORROGA DEL
CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL SAS Y EL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO**

D^a. ALICIA COMINERO BELDA, DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO CONDADO CAMPIÑA, cuyas circunstancias personales se obvian por actuar en el ejercicio de su cargo de Directora Gerente del Distrito Condado-Campiña, autorizada para este acto por la Dirección Gerencia del SAS con fecha 29 de Junio de 2000 y 14 de Diciembre de 2000.

RESUELVE

Prorrogar del Convenio de Colaboración suscrito entre el SAS y el Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado, para el periodo de 20 de enero de 2012 a 19 de Enero de 2013, con un incremento de precio según IPC correspondiente a los 12 últimos meses inmediatamente anteriores (2,4 %).

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso-contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

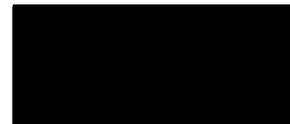
En La Palma del Condado a 9 de enero de 2012

EL DIRECTOR DE GESTION ECONOMICA
Y DESARROLLO PROFESIONAL



FDO. FELIX DE ABAJO
BEDMAR

LA DIRECTORA GERENTE



FDO. ALICIA COMINERO
BELDA



DISTRITO de A.P.S. CONDADO-
CAMPIÑA.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
CONSEJERÍA DE SALUD.

RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL SAS Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO

D^a. ALICIA COMINERO BELDA, DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO CONDADO CAMPIÑA, cuyas circunstancias personales se obvian por actuar en el ejercicio de su cargo de Directora Gerente del Distrito Condado-Campiña, autorizada para este acto por la Dirección Gerencia del SAS con fecha 29 de Junio de 2000 y 14 de Diciembre de 2000.

RESUELVE

Prorrogar del Convenio de Colaboración suscrito entre el SAS y el Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado, para el periodo de 20 de enero de 2012 a 19 de Enero de 2013, con un incremento de precio según IPC correspondiente a los 12 últimos meses inmediatamente anteriores (2,4 %).

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso-contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

En La Palma del Condado a 19 de Enero de 2012

EL DIRECTOR GERENTE DEL SAS
PD. (RES. 11/07/08 , BOJA Nº 150)
LA DIRECTOR GERENTE

FDO.: ALICIA COMINERO BELDA



DISTRITO de A.P.S. CONDADO-
CAMPIÑA.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
CONSEJERÍA DE SALUD.

CLAUSULA ADICIONAL CONVENIO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

D^a **ALICIA COMINERO BELDA**, con NIF: [REDACTED], DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO CONDADO CAMPIÑA, con CIF: Q-9150013-B, cuyas circunstancias personales se obvian por actuar en el ejercicio de su cargo de Directora Gerente del Distrito Condado-Campiña, autorizado para este acto por la Dirección Gerencia del SAS con fecha 29 de Junio de 2000 y 14 de Diciembre de 2000.

Y de otra parte, **D. JUAN CARLOS LAGARES FLORES**, con N.I.F.: [REDACTED] interviniendo en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado con C.I.F.: P-2105400-B, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 b) de la Ley 7/85, y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 6 de junio de 2000.

EXPONEN

A tenor de lo previsto en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración para la cesión de uso del bien inmueble entre el SAS y el Excmo Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), cuyo convenio fue firmado con fecha 20 de Enero de 2001, ambas partes de mutuo acuerdo firman lo siguiente:

Estipulación Adicional Primera

El Convenio de Colaboración para la cesión de uso del bien inmueble se prorroga para el periodo de **20 de Enero de 2012 a 19 de Enero de 2013**, siendo el importe de dicha prórroga **15.254,50 €**, desglosado en las siguientes anualidades:

- ejercicio 2012 : 11.440,88 €
- ejercicio 2013 : 3.813,62 €



DISTRITO de A.P.S. CONDADO-
CAMPIÑA.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
CONSEJERÍA DE SALUD.

Estipulación Adicional Segunda

Durante el período 2010 el Ayuntamiento de La Palma del Condado ha cedido al Distrito Sanitario Condado Campiña el uso de despachos anexos al espacio incluido dentro del Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades administrativas, incrementándose la superficie cedida en 199,07 m² en planta alta, y en 30 m² en planta baja, lo que supone un total de superficie construida cedida del edificio de 381,30 m² en planta alta, y de 212,23 m² en planta baja, sin que ello implique la modificación de las condiciones económicas descritas en el Convenio firmado el 20 de enero de 2001 y que se ha venido prorrogando por períodos anuales desde entonces.

Estipulación Adicional Tercera

Se deroga la Cláusula Adicional firmada con fecha 15 de Octubre de 2009 y en todo aquello que no se modifica queda subsistente el Contrato Original.

La Palma del Condado a 20 de enero de 2012

EL DIRECTOR GERENTE DEL SAS
PD. (RES. 11/07/08 , BOJA Nº 150)
LA DIRECTORA GERENTE

FDO. ALICIA COMINERO
BELDA

AYUNTAMIENTO DE LA PALMA
DEL CONDADO

FDO. JUAN CARLOS LAGARES
FLORES